

**ORD.: N° 2831/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003309**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información en conformidad al art. 15 de la Ley de  
Transparencia

**RECOLETA**, 05 de julio de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **JOSÉ LUIS PIÑA VIDELA** – **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Requiero solicitar cual es el nivel de deuda municipal que actualmente tiene la municipalidad de Recoleta. Conviene señalar y aclarando mi petición, solicito información sobre los depósitos a terceros, los acreedores presupuestarios, cuotas por pagar, provisiones, ingresos anticipados y la deuda pública interna."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." comunico a usted que lo solicitado lo podrá encontrar en la página web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 11. Presupuesto asignado y su ejecución encontrará un listado con todos los tipos de antecedentes asociados al presupuesto municipal. Haciendo click en el enlace "Estados Financieros" podrá descargar todos los archivos que solicita respecto de deuda del municipio.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg